



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01167**-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 24 OCT. 2013

VISTO: El Informe N° 367-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 5639-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 05927-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 5045-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1275-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2148-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1278-2013-GAJ/GM/A/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **ZAMORA A E.I.R.L.** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 367-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2013, la Ing. María Jesús Tinado Maldonado Residente de la Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que al contar con la documentación debidamente firmadas por los responsables anteriores y con el visto del Inspector, **REMITO LA CONFORMIDAD** de Servicio de confección de Señales de Emergencia de 1 x 0.60 M a favor del proveedor **ZAMORA A E.I.R.L.**, con O/S N° 7414 SIAF N° 13885 por un monto a pagar de **S/. 700.00 nuevo soles**, y solicito **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
0/S N° 7414	SERVICIO DE CONFECCION DE SEÑALES DE EMERGENCIA DE 1 X 0.60 M	UNIDAD	10.00	70.00	700.00
1	VALORIZACION A PAGAR	UNIDAD	10.00	70.00	700.00
	SALDO	UNIDAD	0.00	70.00	0.00

Que, con Informe N° 5639-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 16 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que la **valoración de la O/S N° 7414 no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012**, y que los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidos mediante resolución de alcaldía, así mismo la Residente de Obra Otorga la Conformidad del Servicio de confección y solicita el Reconocimiento de Deuda, el servicio se sustenta con la carta de conformidad del servicio del proveedor, panel fotográfico y visación del Inspector de Obra según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 700.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	ORDEN DE SERVICIO N° 00007414-I
4	CODIGO SIAF-2012	13885
5	CONCEPTO	SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SEÑALES DE EMERGENCIA DE 1 X 0.60 M
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ZAMORA A E.I.R.L
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS "CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN,ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"



Que, con Informe N° 05927-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de Septiembre del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/S N° 7414 del año 2012, correspondiente al



servicio de confección de señales de emergencia de 1 x 0.60 m, solicitado por el Residente de Obra, el cual no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **ZAMORA A E.I.R.L.**

Que, con Informe N° 5045-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Septiembre del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo con toda la documentación sustentatoria y proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor **ZAMORA A E.I.R.L.**, por un monto de S/. 700.00 nuevo soles de la O/S N° 7414 del año 2012, Siendo para el presente año 2013, cargo a la Secuencia Funcional 024: "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa Maria, Ciudad mi Jardín, los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto", la que debe ser reconocido mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 1275-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el **Reconocimiento de Deuda (Orden de Servicio N° 7414-2012)**, a favor de **ZAMORA A E.I.R.L.**, indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 2148-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de Septiembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que el **expediente de reconocimiento de deuda** a favor de **ZAMORA A E.I.R.L.**, de la **O/S N° 7414, cuenta con disponibilidad presupuestal** otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:



SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	S/. 700.00 nuevo soles

Que, con Informe N° 1278-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 17 de Septiembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de **S/. 700.00** (setecientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **ZAMORA A E.I.R.L.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 700.00** (setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **ZAMORA A E.I.R.L.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 29 (veintinueve).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
MGR. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV-A/MPMN
Archivo